



“Año de la universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2020-MPSM/A

San Miguel, 02 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Miguel que venía ostentando el Abogado Luis Eduardo Rodas Rodas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2020-MPSM/A. de fecha 07 de febrero de 2020, se designa al Abogado Luis Eduardo Rodas Rodas, en el cargo de Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cargo que ejerció hasta el 01 de diciembre de 2020, por renuncia voluntaria.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluída las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluída la designación del Abogado Luis Eduardo Rodas Rodas, en el cargo de Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, aceptando su renuncia voluntaria por motivos personales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20° inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Abogado Luis Eduardo Rodas Rodas en el cargo de Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir de la fecha y en consecuencia DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 025-2020-MPSM/A de fecha 07 de febrero de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados en la entidad, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINSAY HERNANDEZ
ALCALDE

